

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01352

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 20 de mayo de 2021 o del proveído de 3 de agosto de 2021.

Por secretaría, comuníquese a la dirección electrónica informada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-143 de 25 de agosto de 2021.